



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROYECTO DE DECRETO SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 12/12/2019

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:5

ASUNTO: DECRETO PROMOCIÓN PROFESIONAL

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Texto del Proyecto de Decreto	TOTAL	
2	Certificación del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública	TOTAL	
3	Certificado de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo	TOTAL	
4	Informe del Servicio de Evaluación de Puestos y Efectivos de la Dirección General de Función Pública	TOTAL	
5	Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de Función Pública	TOTAL	
6	Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia y Hacienda	TOTAL	
7	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
8	Certificación de Consejo de Gobierno de 12-12-2019	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

PROYECTO DE DECRETO /2019, DE DE , SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019.

Las Administraciones Públicas deben planificar sus recursos humanos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante, entre otros aspectos, la promoción profesional de las personas empleadas públicas.

Dentro de las medidas de ordenación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas se incluyen, de conformidad con el artículo 69.2.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las de promoción interna.

Resulta preciso articular la promoción profesional del personal empleado público que permita la progresión en su carrera, desde niveles inferiores a los superiores, de manera que no se limiten las oportunidades de quienes tienen interés y deseo de alcanzar con su dedicación y esfuerzo las mayores responsabilidades.

Con ello, se realiza una apuesta decidida por la promoción profesional y la carrera administrativa del personal empleado público de esta Administración, contemplándose un número equilibrado y suficiente de plazas para los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones, que además no computan a efectos de tasa de reposición de efectivos.

En este sentido, conscientes de la importancia de la promoción interna del personal, este decreto recoge la posibilidad por parte de las personas empleadas públicas, que reúnan los requisitos que se señalen en las respectivas convocatorias, de promocionar sobre el mismo puesto de trabajo en determinados Cuerpos, Escalas y Opciones en los que se aprecia identidad de funciones o continuidad

funcional, conforme a lo establecido en el apartado décimo del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, publicado en el BORM nº 293, de 21 de diciembre de 2018, así como en el Acuerdo de 9 de abril de 2019 de la misma Mesa, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el periodo 2019 a 2020, publicado en el BORM nº 131, de 8 de junio de 2019.

Igualmente, se recoge la posibilidad de promocionar horizontalmente por motivos de salud sobre el mismo puesto de trabajo, conforme a lo establecido en el apartado undécimo del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, publicado en el BORM nº 293, de 21 de diciembre de 2018, así como en el Acuerdo de 15 de noviembre de 2017, de la misma Mesa, sobre adaptaciones y reubicaciones por motivos de salud en la Administración Pública Regional, publicado en el BORM nº 39, de 16 de febrero de 2018.

Las medidas contenidas en este decreto han sido objeto de negociación el 25 de noviembre de 2019 con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, de acuerdo con el artículo 13.2 de la mencionada ley, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este decreto es la articulación de las medidas de promoción interna de las personas empleadas públicas para el año 2019, así como la determinación del número de plazas a incluir en la misma.

Artículo 2. Medidas de Promoción Interna y cuantificación de plazas.

1. Las medidas contempladas en este decreto serán aplicables para la promoción interna a los Cuerpos, Escalas y Opciones propios del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, contenidos tanto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región

de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, como en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

2. Para la promoción interna se establece el número de plazas a convocar en 100 plazas.

3. Se establece en 200 el número de plazas a convocar para la promoción interna sobre el mismo puesto.

4. El número de plazas a convocar por promoción interna horizontal por motivos de salud sobre el mismo puesto de trabajo ascienden a 10.

Artículo 3. Titulaciones académicas.

1. En relación con la titulación requerida para la promoción a los diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia y en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, antes señalados.

Sin perjuicio de lo anterior, en las convocatorias de cada uno de los Cuerpos, Escalas y Opciones se establecerán, en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica y de la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior, así como de aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

Para las dispensas de titulación se tendrá en cuenta, además de lo dispuesto en las normas citadas en el párrafo anterior, lo establecido en la Disposición adicional vigésimasegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 14.3 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las convocatorias derivadas de este decreto podrán recoger los supuestos de dispensa de titulación señalados en los artículos 2 y 3 del Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Artículo 4. Personas con discapacidad.

Las convocatorias de las pruebas selectivas derivadas de este Decreto, excepto las correspondientes a las plazas de promoción interna horizontal por

motivos de salud sobre el mismo puesto de trabajo, incluirán la reserva de los cupos de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad en los términos establecidos en los artículos 4 y siguientes del Decreto nº 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas para la promoción interna a las que se refiere este Decreto deberán mantenerse en la relación de puestos de trabajo y dotadas presupuestariamente hasta que termine el procedimiento de selección.

Artículo 6. Cuerpos, Escalas y Opciones a convocar.

1. Las convocatorias de promoción interna correspondientes incluirán las plazas a convocar en cada uno de los Cuerpos, Escalas y Opciones que se establecen en el Anexo I.

2. En el Anexo II se incluyen las plazas a convocar mediante la promoción interna sobre el mismo puesto.

3. En el Anexo III se incluyen las plazas a convocar mediante promoción interna horizontal por motivos de salud sobre el mismo puesto de trabajo.

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen.

Artículo 7. Sistema selectivo y Convocatorias.

1. El sistema selectivo y el desarrollo de las distintas pruebas de promoción interna, promoción interna sobre el mismo puesto y promoción interna horizontal por motivos de salud sobre el mismo puesto de trabajo se regirán por las respectivas convocatorias de pruebas de acceso y demás normativa de función pública que resulte de aplicación.

2. En las correspondientes convocatorias de acceso por promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto a los diferentes Cuerpos, Escalas y

Opciones de la Administración Pública Regional, se podrá establecer la exigencia de participar en un curso post selectivo de carácter eminentemente práctico.

Artículo 8. Ofrecimiento de puestos de trabajo a aspirantes seleccionados.

1. A los aspirantes que resulten seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna derivadas de las convocatorias a las que se refiere este Decreto les serán ofrecidas por la Dirección General de Función Pública, para su ocupación con carácter provisional y en el municipio elegido, los puestos según el orden que a continuación se señala:

- a) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.
- b) Los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la convocatoria que corresponda en la Administración Regional en cómputo total.

2. Lo establecido en el apartado anterior no será de aplicación en relación con la promoción interna sobre el mismo puesto y la promoción interna horizontal por motivos de salud sobre el mismo puesto de trabajo.

Artículo 9. Preferencia en la adjudicación de vacantes.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 46.5 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que accedan a otros Cuerpos, Escalas y Opciones por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados sobre los aspirantes que procedan del acceso libre.

Disposición adicional única.

En lo no previsto por las convocatorias de promoción interna se aplicarán los acuerdos suscritos, ratificados y publicados, con las organizaciones sindicales y demás normativa en materia de función pública.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Presidencia y Hacienda para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a de de 2019

ANEXO I

PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA

Grupo/ Subgrupo	Cuerpo, Escala y Opción	PROMOCIÓN INTERNA	
		Promoción Interna	Turno Discapacidad General
<u>A1</u>	Cuerpo SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.	9	1
<u>A2</u>	Cuerpo de GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	9	1
	Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción SUBINSPECCIÓN DE ENFERMERIA.	1	
<u>C1</u>	Cuerpo ADMINISTRATIVO.	9	1
	Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción AGRARIA.	3	
	Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA.	3	
<u>C2</u>	Cuerpo de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.	55	8
TOTAL PLAZAS:		100	

ANEXO II

PLAZAS DE PROMOCION INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO DE TRABAJO

Grupo/ Subgrupo	Cuerpo, Escala y Opción	RECONVERSIÓN	
		Promoción interna sobre el mismo puesto	Turno Discapacidad General
C1	Cuerpo ADMINISTRATIVO.	113	10
	Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción TRIBUTARIA.	25	
	Cuerpos de Técnicos Especialistas, Opción SEGURIDAD	31	
	Cuerpos de Técnicos Especialistas, Opción CONDUCCIÓN	21	
TOTAL PLAZAS:		200	

ANEXO III

PLAZAS DE PROMOCION INTERNA HORIZONTAL POR MOTIVOS DE SALUD SOBRE EL MISMO PUESTO DE TRABAJO

Grupo/ Subgrupo	Cuerpo, Escala y Opción	PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL POR MOTIVOS DE SALUD
C1	Cuerpo ADMINISTRATIVO.	3
C2	Cuerpo AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	7
TOTAL PLAZAS:		10



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Secretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Función Pública



2

Secretario del Consejo Regional de la Función Pública,

CERTIFICA que el Consejo Regional de la Función Pública en la sesión del martes veintiséis de noviembre dos mil diecinueve, emitió informe favorable sobre el Proyecto de Decreto, sobre promoción profesional del empleado público para el año 2019.

Y para que así conste expido la presente certificación.

VºBº EL PRESIDENTE.



SECRETARIO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

C E R T I F I C O: Que en la Mesa General de Negociación celebrada el día **25 de noviembre de 2019**, se negoció sin acuerdo el siguiente asunto incluido en el Orden del día:

1. *"Proyecto de Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración pública de la Región de Murcia para el año 2019.*
2. *Proyecto de Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2019.*
3. *Proyecto de Decreto sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019."* -----

Lo que se hace constar con anterioridad a la aprobación del Acta según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a los efectos oportunos en Murcia.

Vº. Bº.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

(



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2019.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.1 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Consejería de Presidencia y Hacienda, según el cual el Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos tiene entre otras atribuciones la planificación de los recursos humanos de la Administración Regional.

Se formulan las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- El artículo 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Entre las medidas de planificación que figuran en el apartado 2 del citado artículo están las de promoción interna, que conceptualmente es una medida distinta de la de previsión de incorporación de recursos humanos a través de una Oferta de empleo público, razón por la que puede presentarse tal medida como contenido de un decreto del Consejo de Gobierno destinado a la promoción profesional y a la carrera administrativa de los empleados públicos.



SEGUNDA.- Junto con la promoción interna, que se regula en el artículo 46 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se contempla la posibilidad, por parte de los empleados públicos que reúnan los requisitos que se señalen en las respectivas convocatorias, de promocionar sobre el mismo puesto de trabajo en determinados Cuerpos, Escalas y Opciones en los que se aprecia identidad de funciones o continuidad funcional, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios (BORM de 21 de diciembre de 2018), así como en el Acuerdo de 9 de abril de 2019 de la misma Mesa, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el periodo 2019 a 2020 (BORM de 8 de junio de 2019).

Igualmente, se recoge la posibilidad de promocionar horizontalmente por motivos de salud sobre el mismo puesto de trabajo, conforme a lo establecido en el apartado undécimo del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios (BORM de 21 de diciembre de 2018), así como en el Acuerdo de 15 de noviembre de 2017, de la misma Mesa, sobre adaptaciones y reubicaciones por motivos de salud en la Administración Pública Regional (BORM de 16 de febrero de 2018).

TERCERA.- Estas medidas de promoción profesional serán de aplicación al personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

CUARTA.- Tras el análisis de las necesidades de efectivos en los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones, las plazas vacantes adscritas a los mismos y los efectivos actualmente existentes que prestan servicio en la Administración Regional, se ha llegado a la concreción y cuantificación de las plazas a cubrir por promoción interna en los términos que figuran en los Anexos I, II y III del proyecto



de decreto, teniendo en cuenta un reparto equitativo entre los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 y en relación con el acceso por la vía de las nuevas incorporaciones.

QUINTA.- Respecto a la tramitación del proyecto que se acompaña, previa a su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno mediante el oportuno Decreto, ha sido negociado con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación y objeto de informe preceptivo emitido por el Consejo Regional de la Función Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia. Siendo elevada a continuación por el consejero competente en materia de Función Pública al Consejo de Gobierno.

SEXTA.- Por todo lo anterior, y de conformidad con las funciones atribuidas a la Dirección General de Función Pública por el artículo 13 del Decreto nº 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda se propone a la Directora General de Función Pública elevar al Consejero de Presidencia y Hacienda el Proyecto de Decreto sobre Promoción Profesional del personal empleado público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2019, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Vº Bº



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Secretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Función Pública



Visto el informe que antecede, y considerándolo conforme, se eleva Proyecto de Decreto sobre Promoción Profesional de los empleados Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2019 al Consejero de Presidencia y Hacienda.



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019.

La Directora General de Función Pública eleva al Consejero de Presidencia y Hacienda, proyecto de Decreto sobre Promoción Profesional del personal empleado público para el año 2019.

En orden a la armonización y coherencia del expediente se emite el presente informe, de conformidad con el artículo 59.1.c) y f) del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda:

Para su conformación, el proyecto de Decreto consta de:

Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación, en virtud de lo establecido en la disposición adicional decimotercera, apartado 1, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Informe favorable del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto n.º 170/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda, y en el artículo 60 del Decreto 32/2006 de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicho informe incluye Propuesta de la Directora General de Función Pública.

Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno del Consejero de Presidencia y Hacienda, conforme al artículo 12.1.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y al artículo 13 del Decreto n.º 170/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda.



La competencia para la aprobación del referido proyecto de Decreto corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en sus artículos 11.2.f) y 12.1.d), en relación con el artículo 4 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional; con el artículo 13 del Decreto n.º 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda y con el artículo 60 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

VºBº

6

INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL,
RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL
PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Función Pública, para emisión de informe sobre la tramitación del Proyecto de Decreto sobre Promoción Profesional del Empleado Público para el año 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (en la actualidad Presidencia y Hacienda), por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El objeto del Proyecto de Decreto es la articulación de las medidas de promoción interna de los empleados públicos para el año 2019, así como la determinación del número de plazas a incluir en la misma.

Las medidas contempladas en el Proyecto de Decreto serán aplicables para la promoción interna a los Cuerpos, Escalas y Opciones propios del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, contenidos tanto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, como en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Las plazas que se incluyen para convocar para la promoción interna son 100, para promoción interna sobre el mismo puesto se incluyen 200 y para promoción interna horizontal por motivos de salud sobre el mismo puesto de trabajo se incluyen 10 plazas.



SEGUNDO.- El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Función Pública, a iniciativa de su Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos, constando además del borrador del Proyecto de Decreto, los siguientes documentos:

- Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación, de fecha 28/11/2019, en virtud de lo establecido en la disposición adicional decimotercera, punto 1, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.
- Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública, de fecha 27/11/2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.1 d) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Regional.
- Informe favorable del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de Función Pública, de fecha 02/12/2019, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y en el Decreto nº 170/2019, de 06 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Propuesta de la Directora General de Función Pública, incluida en el citado informe, de 03/12/2019.
- Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.
- Informe emitido por el Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 09/12/2019, sobre el contenido del expediente y la competencia para la tramitación y aprobación del Proyecto de Decreto.

TERCERO.- Por lo que se refiere a la competencia para la aprobación del Proyecto de Decreto, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en sus artículos 11.2.f) y 12.2.d), en relación con el artículo 4 del Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia 44/2019 de 3 de septiembre, con el artículo 13 del Decreto nº 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda y con el artículo 60 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y

Hacienda.

CUARTO.- Respecto a la normativa aplicable en esta materia, el artículo 69 apartado 2.d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluye promoción interna dentro de las medidas de ordenación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas, tratándose de una medida conceptualmente distinta de la incorporación de recursos humanos a través de una Oferta de empleo público, razón por la que puede presentarse tal medida como contenido de un decreto del Consejo de Gobierno destinado a la promoción profesional y a la carrera administrativa de los empleados públicos.

Junto con la promoción interna, que se regula en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se contempla la posibilidad de promocionar sobre el mismo puesto de trabajo en determinados Cuerpos, Escalas y Opciones en los que se aprecia identidad de funciones o continuidad funcional, por parte de los empleados públicos que reúnan los requisitos que se señalen en las respectivas convocatorias, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios (BORM de 21 de diciembre de 2018), así como en el Acuerdo de 9 de abril de 2019 de la misma Mesa, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el periodo 2019 a 2020 (BORM de 8 de junio de 2019).

Asimismo, se recoge la posibilidad de promocionar horizontalmente por motivos de salud sobre el mismo puesto de trabajo, conforme a lo establecido en el apartado undécimo del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios (BORM de 21 de diciembre de 2018), así como en el Acuerdo de 15 de noviembre de 2017, de la misma Mesa, sobre adaptaciones y reubicaciones por motivos de salud en la Administración Pública Regional (BORM de 16 de febrero de 2018).

De la aplicación de la normativa señalada y del análisis de las necesidades de efectivos en los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones, ha resultado el total de plazas incluidas en el Proyecto de Decreto, según se indica en el Informe del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de Función Pública, de fecha 02/12/2019.



QUINTO.- Respecto a la tramitación del Proyecto de Decreto, a la vista de la documentación contenida en el expediente, éste se ha tramitado de conformidad con la normativa que le es aplicable.

Por todo lo expuesto, visto el expediente remitido por la Dirección General de Función Pública sobre la aprobación del Proyecto de Decreto sobre Promoción Profesional del Empleado Público para el año 2019, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General se considera que se ajusta a las prescripciones legales básicas que le son de aplicación.

VºBº



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente instruido al efecto desde la Dirección General de Función Pública, en relación con el proyecto de Decreto sobre Promoción Profesional del personal empleado público para el año 2019, el Consejero de Presidencia y Hacienda eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar, el proyecto de Decreto sobre Promoción Profesional del personal empleado público para el año 2019.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto sobre Promoción Profesional del personal empleado público para el año 2019.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.